

Segunda. Descripción: Velocidad de impresión. Unidades: Caracteres por segundo.

Tercera. Descripción: Anchura de carro. Unidades: Caracteres/línea.

Valor de las características para cada marca y modelo

Marca «Amper», modelo DPT-40.

Características:

Primera: Térmico.

Segunda: 40.

Tercera: 40.

El titular de esta Resolución presentará dentro del período fijado para someterse al control y seguimiento de la producción, declaración en la que haga constar que en la fabricación de dichos productos, los sistemas de control de calidad utilizados se mantienen, como mínimo, en las mismas condiciones que en momento de la homologación.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 28 de octubre de 1988.-El Director general, José Luis Bozal González.

4916 *RESOLUCION de 14 de noviembre de 1988, de la Dirección General de Industria, por la que se homologan equipos detectores de la concentración de monóxido de carbono, marca «Ortrat», modelo KMQ 212, fabricado por «Ortrat, Sociedad Limitada», en Madrid.*

Recibida en la Dirección General de Industria la solicitud presentada por la Empresa «Ortrat, Sociedad Limitada», con domicilio social en calle La Sofora, 13, municipio de Madrid, provincia de Madrid, para la homologación de equipos detectores de la concentración de monóxido de carbono, fabricado por «Ortrat, Sociedad Limitada», en su instalación industrial ubicada en Madrid, calle La Sofora, 13;

Resultando que por el interesado se ha presentado la documentación exigida por la vigente legislación que afecta al producto cuya homologación solicita y que el Laboratorio J. M. Madariaga, mediante dictamen técnico con clave LOM 88 042 y la Entidad colaboradora «Bureau Veritas Español, Sociedad Anónima», por certificado de clave MDD 1990/023/88, han hecho constar respectivamente que el tipo o modelo presentado cumple todas las especificaciones actualmente establecidas por el Real Decreto 2367/1985, de 20 de noviembre, por el que se establece la sujeción a especificaciones técnicas de los equipos detectores de la concentración de monóxido de carbono.

Esta Dirección General, de acuerdo con lo establecido en la referida disposición, ha acordado homologar el citado producto, con la contraseña de homologación CDM-0004, definiendo, por último, como características técnicas para cada marca y modelo o tipo homologado, las que se indican a continuación.

Esta homologación se efectúa en relación con la disposición que se cita y, por tanto, el producto deberá cumplir cualquier otro Reglamento o disposición que le sea aplicable.

El incumplimiento de cualesquiera de las condiciones fundamentales en las que se basa la concesión de esta homologación dará lugar a la suspensión cautelar automática de la misma, independientemente de su posterior anulación, en su caso, y sin perjuicio de las responsabilidades legales que de ello pudieran derivarse.

Características comunes a todas las marcas y modelos

Primera. Descripción: Tensión de trabajo. Unidades: V.

Segunda. Descripción: Consumo del equipo. Unidades: W.

Tercera. Descripción: Sistema.

Valor de las características para cada marca y modelo

Marca «Ortrat», modelo KMQ 212.

Características:

Primera: 220.

Segunda: 240.

Tercera: Célula electroquímica.

Madrid, 14 de noviembre de 1988.-El Director general, José Fernando Sánchez-Junco Mans.

4917 *RESOLUCION de 15 de noviembre de 1988, de la Dirección General de la Energía, por la que se homologa, a efectos de seguridad contra la emisión de radiaciones ionizantes, el aparato detector de humos, marca «Cofem», modelo DIH-4, a instancia de «Anion Productos y Sistemas Electrónicos, Sociedad Anónima».*

Recibida en la Dirección General de la Energía la solicitud presentada por «Anion Productos y Sistemas Electrónicos, Sociedad Anónima», con domicilio social en Rubí (Barcelona), polígono Can Roses,

edificio «Narmat», nave 2 bis, para la homologación del aparato iónico de humos, marca «Cofem», modelo DIH-4, fabricado por dicha firma;

Resultando que por el interesado se ha presentado la documentación exigida por la legislación vigente que afecta al producto cuya homologación solicita, y que el Laboratorio Central de Verificación del Centro de Investigaciones Energéticas, Medioambientales y Tecnológicas (CIEMAT), mediante dictamen técnico con clave 009-87/MAMCEPR y el Consejo de Seguridad Nuclear, por informe de referencia CSN/AHM/HM-57/88, han hecho constar, respectivamente, que el tipo o modelo presentado cumple todas las especificaciones actualmente establecidas por la Orden de 20 de marzo de 1975 sobre homologación de aparatos radiactivos.

De acuerdo con el Consejo de Seguridad Nuclear.

Esta Dirección General, de conformidad con lo establecido en la referida disposición, ha resuelto homologar, a efectos de seguridad contra las radiaciones ionizantes, el citado producto, con la contraseña de homologación NHM-D032.

La homologación que se otorga por la presente Resolución queda supeditada a las siguientes condiciones:

Primera.-Los equipos radiactivos que se homologan son los de la marca «Cofem», modelo DIH-4, fabricados por la firma española «Anion Productos y Sistemas Electrónicos, Sociedad Anónima». Cada equipo lleva incorporada una fuente radiactiva encapsulada de americio-241, con una actividad inferior a 37 KBq (luCi), fabricada por la Entidad «Amersham International Limited».

Segunda.-El uso a que se destina el equipo es la detección de humos para prevención de incendios.

Tercera.-Cada equipo radiactivo ha de llevar marcado de forma indeleble el modelo, el número de serie y el nombre o símbolo del radionucleido que lleve incorporado y su actividad, asimismo, irá señalizado como equipo productor de radiaciones ionizantes según norma UNE 23077.

Además, llevará una etiqueta en la que figure el nombre del fabricante, número de homologación, fecha de fabricación, una inscripción que exprese la prohibición de manipular en él de forma no justificada, el nombre de la firma comercializadora y las instrucciones de actuación en el momento en que se dejen de utilizar de conformidad con el apartado d) de la especificación décima.

Las marcas y etiquetas indicadas anteriormente se situarán de modo que sean claramente visibles cuando se retire el detector de su montura.

Cuarta.-En el momento en que se establezca normativa nacional específica para detectores de humos, deberá justificarse que el equipo «Cofem», DIH-4, se ajusta a los requisitos que sean establecidos en la misma.

Quinta.-No deberá suministrarse ni instalarse ningún equipo «Cofem», DIH-4, sin que previamente se haya comprobado que la tasa de dosis de radiación a 0,1 metros de la superficie del mismo no sobrepasa el valor de 1 uSv/hora (0,1 mrem/hora).

Sexta.-Los detectores de humos a instalar no superarán el número estrictamente necesario para conseguir el fin a que se destina.

Séptima.-Cada equipo suministrado deberá ir acompañado de un certificado en el que se haga constar:

- Número de serie del equipo y fecha de fabricación.
- Número de serie de la fuente radiactiva, radioisótopo y su actividad.
- Resultados de los ensayos de hermeticidad y contaminación superficial de la fuente radiactiva encapsulada, indicando los métodos empleados.
- Declaración de que el prototipo ha sido homologado por la Dirección General de la Energía, con el número de homologación, fecha de la Resolución y del «Boletín Oficial del Estado» en que se publicó. Asimismo, se incluirá la declaración de que el equipo corresponde exactamente al prototipo.
- Uso para el que ha sido autorizado y período válido de utilización.
- Especificaciones y obligaciones técnicas que han de cumplirse durante y después de su utilización, incluidas las medidas a adoptar en caso de emergencia, avería o rotura del equipo.
- Requisitos que han de cumplirse para responder a las presentes especificaciones técnicas y demás obligaciones administrativas impuestas.
- Recomendaciones de la Empresa comercializadora autorizada, relativas a la ejecución de las medidas impuestas por la Dirección General de la Energía.

Octava.-El equipo detector de humos «Cofem», DIH-4, queda sometido al régimen de comprobaciones que establece el capítulo IV de la Orden de 20 de marzo de 1975 sobre normas de homologación de aparatos radiactivos.

Novena.-Las siglas y número que corresponden a la presente homologación son HM-32.

Décima.-Especificaciones técnicas de obligado cumplimiento para los usuarios de los equipos que se homologan:

- No podrán transferir, trasladar o manipular los equipos detectores de humos.